

ACUERDO DE PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SAN LUIS POTOSÍ COMO ENTE AUDITOR EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES QUE SE LLEVARÁ A CABO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, PRESENTADO POR LA COMISIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; EL REGLAMENTO DE ELECCIONES; ANEXO 13 LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS PRELIMINARES Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES;

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto mediante el cual reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones constitucionales en materia político-electoral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. El 16 de mayo de 2014, la Cámara de Diputados aprobó por el H. Congreso de la Unión la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de mayo de 2014.

III. Con fecha 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 607 por medio del cual se reforman los artículos 26 fracciones I y II en su segundo párrafo, 30 segundo párrafo, 31, 32, 36, 37, 114 fracción I, 117 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

IV. Con fecha 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 613 que contiene la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, abrogando la que se encontraba en vigor expedida mediante Decreto 578 por la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, y publicada el 30 de junio 2011 en el Periódico Oficial del Estado.

V. El 30 de septiembre del 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo numero INE/CG165/2014, designo a los Consejeros Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, S.L.P., conforme al siguiente orden: Consejera Presidenta Mtra. Laura Elena Fonseca Leal y como Consejeros Electorales Mtro. José Martin Fernando Faz Mora, Lic. Denisse Adriana Porras Guerrero, Lic. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos, C.P. Claudia Josefina Contreras Páez, Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal y Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez.

VI. Con fecha 07 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Elecciones, modificado con fecha 22 de noviembre de 2017 mediante acuerdo INE/CG565/2017.

VII. El 31 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto número 653, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia político-electoral, y se reforma y adiciona la Ley de Justicia Electoral.

VIII. El 31 de mayo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto número 653, por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Electoral del Estado; y se reforma el artículo 14, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y se reforma y adiciona la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

IX. Con fecha 13 de octubre de 2017, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el Acuerdo 115/10/2017, por medio del cual se integró la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

X. El 12 de septiembre de 2017, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo número INE/CG431/2017, designo como Consejeros Electorales del Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí S.L.P., a los siguientes ciudadanos: Mtro. Edmundo Fuentes Castro, Mtra. Zelandia Borquez Estrada y al Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar, todos ellos por un periodo de 7 años, del 1° de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2024.

XI. El 30 de septiembre de 2017, las Consejeras Electorales, C.P. Claudia Josefina Contreras Páez, Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal y Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, concluyeron el encargo que mediante Acuerdo INE/CG165/2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral le había encomendado.

XII. Con fecha 09 de noviembre de 2017, mediante Acuerdo de Pleno número **163/11/2017**, se aprobó la integración del Comité Técnico Asesor, con miembros de reconocida experiencia en las áreas de tecnología de la información y comunicación y conocimientos en materia electoral relativa a resultados electorales preliminares, mismos que estarán en funciones hasta el 15 de julio de 2017.

XIII. Con fecha 23 veintitrés de febrero de 2018 dos mil dieciocho en cuarta sesión ordinaria de la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales mediante acuerdo **12/02/2018**, se aprueba por votación unánime de los Consejeros Electorales integrantes de la: Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos y Mtro. Edmundo Fuentes Castro Consejero Presidente.



CONSIDERANDO

1. **El artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, dispone que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es: *“un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de consulta ciudadana; integrado conforme lo disponga la ley respectiva”*.
2. **El artículo 30 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí**, dispone que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es el organismo público, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad electoral en el Estado en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la presente Ley. Será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, equidad, máxima publicidad y objetividad.
3. Que conforme al **artículo 44 fracción I inciso ñ) de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí** el Pleno del Consejo tiene la atribución de: *“Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional Electoral”*.
4. **El artículo 41 fracción V Apartado B numeral 5 de la Constitución Federal en relación con el artículo 32 numeral 1 inciso a) fracción V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, establece que para los Procesos Electorales Federales y Locales corresponde al Instituto Nacional Electoral (INE) la emisión de reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares.
5. **El artículo 41 fracción V Apartado C numeral 8 de la Constitución Federal**, establece que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos de la misma Constitución, que ejercerán entre otras funciones las relativas a los resultados preliminares.
6. **El artículo 305 numeral 1, 2, 3 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales** establece que el Programa de Resultados Electorales Preliminares será de carácter informativo solo de resultados



preliminares y no definitivos, garantizando la transparencia y seguridad de los resultados, fungiendo como un programa único cuyas reglas de operación serán emitidas por el INE con obligatoriedad para sus órganos y los de los Organismos Públicos Locales.

7. **El artículo 401 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí** establece que: *“Para la difusión de resultados preliminares de las elecciones, el Consejo podrá además implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral. El Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral previsto en la ley encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos plasmados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados por el Consejo. Su objetivo, será el de informar oportunamente garantizando la seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Pleno del Consejo, los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía”*.
8. Con fecha 07 de septiembre de 2016, mediante **Acuerdo INE/CG661/2016** el Instituto Nacional Electoral aprobó el **Reglamento de Elecciones**, en el que se establecen las bases y los procedimientos generales a los que debe ajustarse este órgano electoral para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
9. **El artículo 443 numeral 1 del Reglamento de Elecciones** establece que: *“Las disposiciones previstas en los diversos anexos que forman parte integral de este Reglamento, podrán ajustarse mediante aprobación de las Comisiones competentes, a propuesta de las áreas y direcciones correspondientes, sin la intervención del Consejo General, cuando se trate de cuestiones técnicas y operativas, a fin de adecuar su contenido y estructura a las necesidades del Instituto Nacional Electoral 288 momento de su implementación. En caso que dichos cambios representen la emisión de una norma o criterio general, se deberán someter a la aprobación del Consejo General e incorporarse en el Reglamento.”*
10. **El numeral 4 del Anexo 13 Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares**, menciona que: *“El Instituto y los OPL tienen la facultad y responsabilidad de implementar y operar el sistema informático del PREP”,* además de coordinarlo, conocerán y analizarán, tanto las opiniones, como los requerimientos, de los partidos políticos representados ante el Consejo General o

ante el Órgano de Dirección Superior que corresponda, en relación con la implementación y operación del PREP.

11. Agregando además el **artículo 338 numeral 4 del Reglamento de Elecciones** lo siguiente: *“Para la implementación y operación del PREP, el Instituto y los OPL, según corresponda, podrán auxiliarse de terceros conforme a su capacidad técnica y financiera, y siempre que los terceros se ajusten a la normatividad aplicable y cumplan con los objetivos del PREP.”*
12. El **numeral 20 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares** establece que: *“La contratación del personal para la ejecución de los procedimientos del PREP, deberá apegarse a los perfiles de puesto autorizados previamente por la autoridad electoral administrativa correspondiente, mismos que deben considerar las habilidades y aptitudes requeridas para cada uno de ellos.”*
13. De acuerdo al **artículo 347 del Reglamento de Elecciones** señala que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana: *“deberá someter su sistema informático a una auditoría de verificación y análisis, para lo cual se deberá designar un ente auditor.”*
14. Como párrafo segundo del artículo señalado con antelación: *“se dará preferencia a instituciones académicas o de investigación y deberá efectuarse a más tardar, cuatro meses antes del día de la jornada electoral. El ente auditor deberá contar con experiencia en la aplicación de auditorías...”*
15. Con base en lo dispuesto por el **Reglamento de Elecciones y su Anexo 13 Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares** es atribución del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, determinar la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Estado para el **Proceso Electoral Local 2017-2018**, en virtud de lo cual se propone el siguiente:

ACUERDO DE PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA POR MEDIO DEL CUAL SE DESGINA AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SAN LUIS POTOSÍ COMO ENTE AUDITOR EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES QUE SE LLEVARÁ A CABO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, PRESENTADO POR LA COMISIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI; EL REGLAMENTO DE ELECCIONES; ANEXO 13 LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS PRELIMINARES Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES;

PRIMERO: Se aprueba la designación como ente auditor, el Instituto Tecnológico de San Luis Potosí, en aras de dar cumplimiento al análisis y verificación del sistema operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares, mediante especificaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico de los Requisitos mínimos para la elaboración del anexo técnico para la contratación de servicios de auditoría al sistema informático y a la infraestructura tecnológica del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

SEGUNDO: Se aprueba el anexo íntegro del Plan de Trabajo.

TERCERO: Se aprueba el anexo íntegro del Cronograma de actividades.

CUARTO: Se aprueba el anexo íntegro del Curriculum Institucional.

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Tecnológico de San Luis Potosí, al Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica (IPICYT), al Instituto Nacional Electoral (INE), Junta Local Ejecutiva y al Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para su conocimiento.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, celebrada el día 28 veintiocho de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.



LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL
CONSEJERA PRESIDENTE

Actividad	Entregables	Duración	Fecha inicio	Fecha fin	Responsable(s)
Recepción y revisión de los insumos de información por parte del OPL	Acta	3	01/03/18	05/03/18	Equipo completo
Conocer el espacio físico, equipo de cómputo y periféricos que proporcionará el OPL. Además, probar los accesos a los servidores centrales del OPL en donde se encuentre instalado el sistema informático.	Acta	3	06/03/18	08/03/18	Equipo completo
Tomar la capacitación inicial y apoyo técnico necesario para la operación del sistema informático a auditar.	Acta	4	09/03/18	14/03/18	Equipo completo
Plan de pruebas funcionales de caja negra del sistema informático.	Documento con el Plan de Pruebas	15	15/03/18	04/04/18	Pedro García Guerrero
Pruebas funcionales de caja negra del sistema informático.	Documento con el informe preliminar de las pruebas	35	05/04/18	23/05/18	Pedro García Guerrero



	funcionales				
Informe final de las pruebas funcionales de caja negra del sistema Informático.	Documento que contiene el resultado final de las pruebas del sistema	5	24/05/18	30/05/18	Pedro García Guerrero
Identificar las informaciones necesarias para la auditoría. Obtener informaciones generales sobre el sistema. Identificar los usuarios específicos que estarían afectados por esta etapa de la auditoría. Obtener un conocimiento detallado del sistema. Identificar los puntos de control del sistema.	Reporte	10	02/03/18	15/03/18	Obed Sánchez de la Vega Bautista
Elaboración del procedimiento técnico con el esquema de validación de los programas del sistema informático previamente	Documento con el procedimiento técnico con el esquema de validación de los programas	25	16/03/18	19/04/18	Obed Sánchez de la Vega Bautista

auditado del PREP.					
Elaboración del procedimiento técnico con el esquema de validación de la base de datos del sistema informático previamente auditado del PREP.	Documento con el procedimiento técnico con el esquema de validación de la base de datos	20	20/04/18	17/05/18	Obed Sánchez de la Vega Bautista
Generación de huellas criptográficas de los programas probados del sistema informático del PREP.	Constancia de hechos de la generación de huellas criptográficas de los programas	10	18/05/18	31/05/18	Obed Sánchez de la Vega Bautista
Validación de los programas y de la base de datos del sistema informático del PREP, previo al inicio, durante y posterior al cierre de operaciones del PREP.	Constancias de hechos de la validación de los programas y de la base de datos	23	01/06/18	02/07/18	Obed Sánchez de la Vega Bautista
Revisar modelo, marca, versión de firmware de switches y routers usados en el proyecto con la finalidad de verificar si estos	Documento con la relación de equipos con el estatus de soporte por parte del fabricante	5	15/03/18	21/03/18	Eduardo Pérez Zuñiga

tienen soporte de actualizaciones por parte del fabricante e instalados las últimas actualizaciones proporcionadas por este.					
Verificar las políticas de actualización del hardware de red.	Documento con la revisión de las políticas de actualización de hardware	8	22/03/21 8	02/04/18	Eduardo Pérez Zúñiga
Verificar las políticas de seguridad del hardware de red.	Documento con la revisión de las políticas de seguridad de hardware	8	03/04/18	12/04/18	Eduardo Pérez Zúñiga
Revisar versiones del software utilizado en el servidor, con la finalidad de verificar si estos tienen soporte de actualizaciones por parte del fabricante e instalados las últimas actualizaciones proporcionadas por este.	Documento con el estatus del software utilizado en el servidor	8	13/04/18	24/04/18	Eduardo Pérez Zúñiga
Verificar las políticas de	Documento con la revisión	6	25/04/18	02/05/18	Eduardo Pérez Zúñiga



actualización del software en los servidores.	de las políticas de actualización de software en los servidores				
Verificar las políticas de seguridad para los servidores.	Documento con la revisión de las políticas de seguridad para los servidores	8	03/05/18	14/05/18	Eduardo Pérez Zúñiga
Revisar versiones del software utilizado en las estaciones de trabajo, con la finalidad de verificar si estos tienen soporte de actualizaciones por parte del fabricante e instalados las últimas actualizaciones proporcionadas por este.	Documento con el estatus de soporte del software usado en las estaciones de trabajo.	8	15/05/18	24/05/18	Eduardo Pérez Zúñiga
Verificar las políticas de actualización del software en las estaciones de trabajo.	Documento con la revisión de políticas de actualización del software utilizado en las estaciones de trabajo	5	25/05/18	07/06/18	Eduardo Pérez Zúñiga



Verificar las políticas de seguridad para las estaciones de trabajo.	Documento con la revisión de las políticas de seguridad de las estaciones de trabajo	5	01/06/18	07/06/18	Eduardo Pérez Zúñiga
Escaneo de servicios. Escaneo de vulnerabilidades conocidas.	Reporte de las Vulnerabilidades conocidas encontradas.	1	08/06/18	08/06/18	Eduardo Pérez Zúñiga
Pruebas de inyección SQL. Pruebas de Site Request Forgey (CSRF). Pruebas de Croos Site Scripting (XSS). Pruebas de restricción de acceso a switches y routers.	Reporte de los resultados de las pruebas.	15	11/06/18	29/06/18	Eduardo Pérez Zúñiga



SEGUNDO: Se acuerda el anexo del Plan de Trabajo.

TERCERO: Se acuerda el anexo del Cronograma de actividades.

<i>Nombre de tarea</i>	<i>Duración</i>	<i>Comienzo</i>	<i>Fin</i>
Arranque	10 días	jue 01/03/18	mié 14/03/18
Recepción y revisión de los insumos	3 días	jue 01/03/18	lun 05/03/18

Conocer el espacio físico, equipo de cómputo	3 días	mar 06/03/18	jue 08/03/18
Capacitación inicial	4 días	vie 09/03/18	mié 14/03/18
Pruebas funcionales de caja negra	55 días	jue 15/03/18	mié 30/05/18
Plan de pruebas funcionales de caja negra	15 días	jue 15/03/18	mié 04/04/18
Pruebas funcionales de caja negra	35 días	jue 05/04/18	mié 23/05/18
Informe final de las pruebas funcionales de caja negra	5 días	jue 24/05/18	mié 30/05/18
Entrega del informe	0 días	mié 30/05/18	mié 30/05/18
Validación del sistema informático	87 días	vie 02/03/18	lun 02/07/18
Identificar las informaciones necesarias para la auditoría	10 días	vie 02/03/18	jue 15/03/18
Procedimiento técnico con el esquema de validación de los programas	25 días	vie 16/03/18	jue 19/04/18
Procedimiento técnico con el esquema de validación de la base de datos	20 días	vie 20/04/18	jue 17/05/18
Generación de huellas criptográficas	10 días	vie 18/05/18	jue 31/05/18



Validación de los programas y de la base de datos del sistema informático previo al inicio del PREP	21 días	vie 01/06/18	vie 29/06/18
Validación de los programas y de la base de datos del sistema informático durante el PREP	1 día	dom 01/07/18	dom 01/07/18
Validación de los programas y de la base de datos del sistema informático posterior al cierre de operaciones del PREP	1 día	lun 02/07/18	lun 02/07/18
Análisis de vulnerabilidades a la infraestructura tecnológica	77 días	jue 15/03/18	vie 29/06/18
Revisar modelo, marca, versión de firmware de switches y routers	5 días	jue 15/03/18	mié 21/03/18
Verificar las políticas de actualización del hardware de red	8 días	jue 22/03/18	lun 02/04/18
Verificar las políticas de seguridad del hardware de red	8 días	mar 03/04/18	jue 12/04/18
Revisar versiones del software utilizado en el servidor	8 días	vie 13/04/18	mar 24/04/18
Verificar las políticas	6 días	mié 25/04/18	mié 02/05/18



de actualización del software en los servidores			
Verificar las políticas de seguridad para los servidores	8 días	jue 03/05/18	lun 14/05/18
Revisar versiones del software utilizado en las estaciones de trabajo	8 días	mar 15/05/18	jue 24/05/18
Verificar las políticas de actualización del software en las estaciones de trabajo	5 días	vie 25/05/18	jue 31/05/18
Verificar las políticas de seguridad para las estaciones de trabajo	5 días	vie 01/06/18	jue 07/06/18
Escaneo de servicios	1 día	vie 08/06/18	vie 08/06/18
Pruebas de inyección SQL	15 días	lun 11/06/18	vie 29/06/18

CUARTO: Se acuerda el anexo del Curriculum Institucional.

Entidad Pública:	Instituto Tecnológico de San Luis Potosí
Domicilio:	Av. Tecnológico, S/N Col UPA Soledad de Graciano Sánchez, México 78437
Teléfonos:	TEL: (444) 818 21 36 FAX: (444) 818 31 31
Página web	www.itslp.edu.mx
Registro nacional de instituciones y empresas científicas y tecnológicas (RENIECYT)	1602786-131

RELACIÓN DE PROYECTOS RELEVANTES AL TEMA DEL EQUIPO DE TRABAJO	
<i>Empresa/Institución</i>	<i>Proyecto</i>
MACROLYNK Corporation 2011 MACROLYNK Latin America	2016 Proyecto: "Prototipo de aplicación Web colaborativa para la gestión de despachos aduaneros integrada a una red social empresarial". Presentada en el "Programa de Estímulos a la Innovación 2016" del CONACYT y aprobada con clave 232913.
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí	2016 Perito Auditor requerido por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí. Análisis un conjunto de datos relacionados con llamadas telefónicas para conformar la prueba pericial en materia de geolocalización, y emití una opinión técnica respecto a los puntos establecidos por parte de la defensa.
CEEPAC – San Luis Potosí	2015 Auditoría al "Desarrollo, Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), del Proceso Electoral 2014-2015". Desarrollado Por: Grupo PROISI S.A. de C.V., para el CEEPAC – San Luis Potosí.
PROMOCIONES HABI, S.A. de C.V.	2014 Proyecto: "Desarrollo de paquete tecnológico de metodología PANAX". Que formó parte de la propuesta: "Diseño y desarrollo de un prototipo innovador en software ágil para sistemas dinámicos orientados a reglas de negocio". Presentada en el "Programa de Estímulos a la Innovación 2014" del CONACYT y aprobada con clave 212402.

Instituto Tecnológico de San Luis Potosí	2010 Análisis de seguridad interna y perimetral en la red del Instituto. Prueba, selección y administración de equipo para la seguridad de la red informática del Instituto. Definición e implementación de políticas de seguridad para la red del Instituto.
Instituto Tecnológico de Tijuana	2006 Evaluación del Programa de Maestría en Ciencias en Ciencias de la Computación (PIFOP) del Instituto Tecnológico de Tijuana.
Instituto Tecnológico de Mexicali	2006 Evaluación del Programa de Maestría en Ciencias en Ciencias de la Computación (PIFOP) del Instituto Tecnológico de Mexicali.



El presente anexo fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, celebrada el día 28 veintiocho de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.